Adenda No. 29 al Prospecto
Versión según Otrosí No. 18 al Contrato de Fiducia
Autorizado por la Asamblea General de Inversionistas
Reunión extraordinaria No. 33 del 22 de septiembre de 2026
Versión firmas

PROYECTO DE ADENDA No. 29 AL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS

(I) PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S., actuando en su calidad de originador (en adelante el "Originador") del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS** (en adelante el "PEI" o el "Emisor"), fideicomiso emisor del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI (en adelante el "Programa"), sociedad representada en este acto por Jairo Alberto Corrales, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de representante legal del Originador con plenas facultades para el efecto; y **(II)** Aval Fiduciaria S.A., actuando en su calidad de agente de manejo del PEI (en adelante el "Agente de Manejo"), sociedad de servicios financieros constituida mediante Escritura Pública No. 2803 del 4 de septiembre de 1991 otorgada en la Notaría Primera de Cali (Valle), autorizada para desarrollar su objeto social mediante Resolución No. 3548 del 30 de septiembre de 1991, sociedad fiduciaria legalmente representada en este acto por Omar Andrés Torres Daza, domiciliado en Bogotá D.C. e identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en su calidad de representante legal del Agente de Manejo; por medio del presente documento modifican parcialmente el PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS PARTICIPATIVOS del PEI (en adelante el "Prospecto"), a través de la presente Adenda No. 29 (en adelante la "Adenda") y al Contrato de Fiducia (anexo del Prospecto), añadiendo la siguiente modificación transitoria:

Los términos con mayúscula inicial que no se definan expresamente en la presente Adenda, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto.

I. Modificación parcial del Prospecto para la adición de la reglamentación transitoria para la Emisión XIII Tramo (según se define más adelante).

Se adiciona al Prospecto la siguiente Sección 2.3.7:

"***2.3.7. Regulación Transitoria para la Emisión XIII Tramo:***

En atención a que el Fondo de Capital Privado Terranum, cuya vocera es Alianza Fiduciaria S.A. (el "Vendedor") y el Patrimonio Autónomo celebraron el 9 de julio de 2026 un contrato de compraventa de derechos fiduciarios, en virtud del cual el PEI adquirirá los derechos fiduciarios que dan la titularidad o el derecho para explotar los activos inmobiliarios subyacentes (la "Transacción"), y cuya forma de pago contempla una Emisión para Pago

en Especie a favor del Vendedor (la "Emisión XIII Tramo"), de conformidad con la siguiente reglamentación:

(i) La Emisión XIII Tramo tendrá las siguientes características:

Emisor	*PEI.*
Destinatarios	*El Vendedor, los Inversionistas y el público en general, según se establezca en el respectivo aviso de oferta pública.*
Número total de Títulos objeto de la Emisión XIII Tramo	*5.146.334 Títulos o, en el evento en que haya distribución de Flujo de Caja Distribuible Por Desinversión previo a la Emisión XIII Tramo, el número de Títulos que resulte de aplicar los términos y condiciones de la Transacción.*
Valor de suscripción de los Títulos	*Corresponderá al valor patrimonial certificado el día hábil inmediato anterior al cierre de la Transacción.*
No sujeción del Derecho de Suscripción Preferencial	*La Emisión XIII Tramo se llevará a cabo sin sujeción al Derecho de Suscripción Preferencial, el cual fue renunciado por la Asamblea de Inversionistas en los términos y con la mayoría prevista en la Sección 4.8.8. del presente Prospecto.*
Forma y oportunidad de pago	*El pago de los Títulos se realizará a través de la cesión al PEI de la totalidad de los derechos fiduciarios que dan la titularidad o el derecho para explotar los activos inmobiliarios subyacentes, bajo la Transacción.* *Por lo anterior, Deceval y la BVC no serán responsables por el cumplimiento del pago de los Títulos a ser suscritos.*

(ii) A la Emisión XIII Tramo no le serán aplicables las disposiciones establecidas en la Sección 2.3.6 del Prospecto, sin perjuicio de que a la misma le serán aplicables el procedimiento previsto en la Sección 1.7.10 del Prospecto, teniendo en cuenta las condiciones especiales que se requieran ajustar de acuerdo con los términos de la Transacción.

(iii) Los miembros independientes del Comité Asesor y el Representante Legal de los Inversionistas tendrán colectivamente la facultad de determinar por escrito todos los demás aspectos convenientes o necesarios para llevar a cabo la Emisión XIII Tramo; entre otros, en el evento en que haya distribución de Flujo de Caja Distribuible Por Desinversión previo a la Emisión XIII Tramo, el número de Títulos

que resulte de aplicar los términos y condiciones de la Transacción; y la verificación y aprobación del precio de suscripción definitivo. Así mismo, los miembros independientes del Comité Asesor y el Representante Legal de los Inversionistas determinarán cualquier otro aspecto necesario para llevar a cabo la Emisión XIII Tramo, como: el plazo de colocación, la vigencia de la oferta, los Activos Inmobiliarios subyacentes del tramo correspondiente a la Emisión XIII Tramo, el mecanismo de adjudicación, y/o la contratación de Agentes Colocadores, así como todos los demás aspectos operativos requeridos para llevar a cabo la Emisión XIII Tramo, de conformidad con la regulación aplicable y los términos de la Transacción, y de realizar o instruir a realizar todos los trámites y actuaciones ante las autoridades competentes.

(iv) *Así mismo, los Inversionistas instruyen al Agente de Manejo para que, en su rol, adelante todas las actuaciones y/o asuntos y actos requeridos para el funcionamiento de lo dispuesto en el numeral (v).*

(v) *En los términos de la Transacción, el Emisor y el Vendedor han acordado que los Títulos a ser suscritos por el Vendedor serán objeto de distintas medidas de limitación al dominio (en conjunto los "Títulos Gravados"). En el marco de esto, la totalidad del Flujo de Caja Distribuible (excluyendo los montos que lleguen a ser parte del Flujo de Caja Distribuible por Desinversión) que le corresponde de tiempo en tiempo a todos o algunos de los Títulos Gravados a ser colocados a favor del Vendedor será cedido por este último a favor de los demás Inversionistas en las condiciones y durante el término acordado entre el Emisor y el Vendedor, así (el "Flujo de Caja Distribuible Cedido"):*

No.	***Número de Títulos[1]***	***Porcentaje de Flujo de Caja Distribuible Cedido***	***Funcionamiento***
1.	*5.146.334*	*100%*	*Cede el primer evento de distribución del Flujo de Caja Distribuible que suceda luego de la*

[1] En el evento en que haya distribución de Flujo de Caja Distribuible Por Desinversión, previo a la Emisión XIII Tramo, el número de Títulos que resulte de aplicar los términos y condiciones de la Transacción.

			Emisión Pago en Especie.
2.	*257.317*	*100%*	*Cede del segundo al cuarto evento de distribución del Flujo de Caja Distribuible que suceda luego de la Emisión Pago en Especie.*
3.	*514.633*	*100%*	*Cede del segundo al octavo evento de distribución del Flujo de Caja Distribuible que suceda luego de la Emisión Pago en Especie.*

En consecuencia, el Flujo de Caja Distribuible Cedido (i) hará parte del Flujo de Caja Distribuible que les corresponda a los Inversionistas tenedores de títulos distintos a los Títulos Gravados y (ii) no implica alteración alguna a los derechos económicos o fungibilidad de los Títulos, los cuales mantendrán los mismos derechos y obligaciones contenidos en este Prospecto.

Para estos efectos, mediante la aprobación del Otrosí No. 18 al Contrato de Fiducia, y mediante la Asamblea General de Inversionistas No. 33, los Inversionistas otorgaron poder especial e irrevocable al Agente de Manejo para que, en representación de los beneficiarios del Flujo de Caja Distribuible Cedido, adelante todos los actos que sean convenientes o necesarios ante el depositante directo para la cancelación de las limitaciones al dominio y/o la cesión del Flujo de Caja Distribuible Cedido en los términos de la Transacción.

(vi) *Esta Sección 2.3.7 tendrá carácter transitorio y será aplicable únicamente a la Emisión XIII Tramo. Por lo anterior, esta Sección no será aplicable a Emisiones distintas a la Emisión XIII Tramo, sin perjuicio de la validez y exigibilidad de los actos, derechos y obligaciones surgidos en el marco de la Transacción y de la Emisión XIII Tramo bajo lo establecido en esta Sección 2.3.7.*

Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto que no sean objeto de modificación a través de la presente Adenda, continúan plenamente vigentes.

Adenda No. 29 al Prospecto
Versión según Otrosí No. 18 al Contrato de Fiducia
Autorizado por la Asamblea General de Inversionistas
Reunión extraordinaria No. 33 del 22 de septiembre de 2026
Versión firmas

EL ORIGINADOR

JAIRO ALBERTO CORRALES CASTRO
C.C. No. 80.412.170
Representante Legal
PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S., actuando en su función de originador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS- PEI.**

EL AGENTE DE MANEJO

OMAR ANDRÉS TORRES DAZA
C.C. No. 79.658.700
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A., actuando únicamente en su calidad de Agente de Manejo y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS - PEI.**

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Firma Adenda No. 29

Negocios Fiduciarios Corficolombiana

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261005-153839-298145-11436373

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-05 15:38:39

Finalización: 2026-10-05 16:07:09

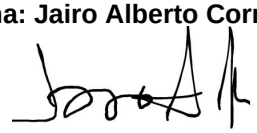
Escanee el código para verificación

Firma: Omar Andres Torres Daza

Omar Andrés Torres Daza

Omar Andrés Torres Daza
79658700
otorresd@avalfiduciaria.com
Director Gestión Negocios Fiduciarios
Aval Fiduciaria S.A.

Firma: Jairo Alberto Corrales Castro



Jairo Alberto Corrales Castro
80412170
jcorrales@pei.com.co
Presidente
PEI Asset Management

Aprobación: Catalina Bonilla Walker



Catalina Bonilla
1019065289
cbonilla@pei.com.co
Directora Legal
Pei Asset Management

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Firma Adenda No. 29

Negocios Fiduciarios Corficolombiana

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261005-153839-298145-11436373

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-05 15:38:39

Finalización: 2026-10-05 16:07:09

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Catalina Bonilla cbonilla@pei.com.co Directora Legal Pei Asset Management	Aprobado	Env.: 2026-10-05 15:38:40 Lec.: 2026-10-05 15:44:39 Res.: 2026-10-05 15:44:54 IP Res.: 190.242.139.189 Canal: Email
Firma	Jairo Alberto Corrales Castro jcorrales@pei.com.co Presidente PEI Asset Management	Aprobado	Env.: 2026-10-05 15:44:55 Lec.: 2026-10-05 15:47:42 Res.: 2026-10-05 15:47:56 IP Res.: 191.156.233.216 Canal: Email
Firma	Omar Andrés Torres Daza otorresd@avalfiduciaria.com Director Gestión Negocios Fiduciarios Aval Fiduciaria S.A.	Aprobado	Env.: 2026-10-05 15:47:56 Lec.: 2026-10-05 16:07:05 Res.: 2026-10-05 16:07:09 IP Res.: 163.116.234.45 Canal: Email

AVAL FIDUCIARIA S.A.

Actuando únicamente como vocera y agente de manejo del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS
NIT. 800.256.769-6

Certifica

Que en los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, dentro de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, los estados financieros y demás información relevante para el público contenida en el proyecto de Adenda No. 29 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial del Emisor.

Así mismo, se manifiesta que se empleó la debida diligencia en la verificación del contenido del presente proyecto de Adenda No. 29 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI, en la veracidad de este y en el cual no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los presentes o futuros tenedores de valores del PEI.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026

OMAR ANDRES TORRES DAZA
C.C. 79.658.700 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Aval Fiduciaria S.A.
Actuando únicamente en calidad de Agente de Manejo y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS – PEI.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:
(601) 7550340 línea nacional gratuita 01 8000 189 799
desde tu celular al #432
Síguenos en: @Avalfiduciaria Aval Fiduciaria Aval Fiduciaria @Avalfiduciaria @Aval.fiduciaria Aval Fiduciaria

Docusign Envelope ID: F3F17CE2-0D27-836B-821A-8F882A479BC4

Bogotá, 5 de octubre de 2026

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad

PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S.
ACTUANDO EN SU ROL DE ORIGINADOR Y ADMINISTRADOR INMOBILIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS (“PEI”)

CERTIFICA

Que, en los términos del artículo 46 de la Ley 964 de 2005, dentro de su competencia actuando como administrador inmobiliario del PEI y de acuerdo con la normatividad legal vigente:

Ha empleado una debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 29 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI, en forma tal que certifica la veracidad del mismo y que en este no se presentan omisiones de información que revistan materialidad o puedan afectar la decisión de los actuales o futuros tenedores de Títulos Participativos emitidos por el PEI.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año 2026.

DocuSigned by:
7BB7FCA377204EF...

JAIRO ALBERTO CORRALES
C.C. No. 80.412.170
REPRESENTANTE LEGAL
PEI ASSET MANAGEMENT S.A.S. actuando en su calidad de administrador Inmobiliario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS**

LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONISTAS (RLI) DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS (PEI)

CERTIFICA QUE:

Dentro de lo que le compete en sus funciones de Representante Legal de los Inversionistas, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 29 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI, el cual incluye información veraz y no presenta omisiones, vicios o imprecisiones de información que puedan afectar la decisión de los actuales o futuros tenedores de Títulos Participativos emitidos por el PEI.

El Representante Legal de los Inversionistas Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de esta adenda, sin embargo, revisó la información contenida y disponible, con la cual se elaboró el proyecto de la Adenda N°29 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Títulos Participativos del PEI.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI

Firmado digitalmente por RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI
Fecha: 2026.10.05 17:15:29 -05'00

RICARDO ANDRÉS GASTELBONDO CHIRIVÍ
Representante Legal- Primer Suplente del Presidente
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX; En su calidad de Representante Legal de Inversionistas del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias – PEI

Revisó: Diego Alejandro Achury- Subgerente Jurídico
Elaboró: Andrés Chávez Rojas- Director de Negocios AC